



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0344

Palmira, Valle del Cauca, febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00060-00
Demandante:	MARÍA ADRIANA MONTOYA MARTÍNEZ
Demandado:	DIALISMER GIRALDO CAIRASCO

De las excepciones de mérito formuladas por la demandada DIALISMER GIRALDO CAIRASCO a través de apoderado judicial mediante escrito allegado el 12 de enero de 2021, **CÓRRASE** traslado por el término de diez (10) días al extremo demandante. (Núm. 1 del artículo 443 del C. G. del P.).

Se reconoce al doctor CARLOS HUMBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ como apoderada judicial de la demandada DIALISMER GIRALDO CAIRASCO para que actúe en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 011 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE FEBRERO DE 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2c048a53c1de23dd88f9dc022308fe2982ef867db26c3b26c19dec10ba90bd**
Documento generado en 16/02/2021 11:00:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>